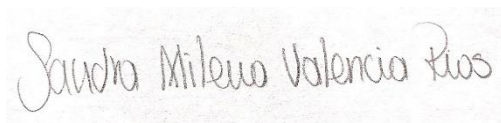


Radicado: 2023-110

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de noviembre de 2023. La dejo en el sentido que la **DRA. LAURA FERNÁNDEZ BETANCUR** allegó memorial aceptando la designación que se le realizó como como abogada de oficio del demandado y solicitando acceso al expediente digital.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No.2028

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso **PRIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO**, promovido por **ALBA DORIS ACEVEDO CARDONA**, a través de la Defensoría de Familia del ICBF, en representación de los menores **L.M.G.A., A.G.A., y J.G.A.**, en contra **JHON JAIRO GALLEGÓ ÁLVAREZ**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **RECONOCE** personería jurídica a la **DR LAURA FERNÁNDEZ BETANCUR**, para obrar en nombre y representación del demandado.

Para los fines pertinentes, se le compartirá el link de acceso al expediente digital a través del correo electrónico

laurafbetancur1@gmail.com (el cuál fue informado como dirección registrada en SIRNA).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abaa9079e4d217165018746113e8c241448467981bc0afbd6d70546706e41514**

Documento generado en 09/11/2023 09:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>